

Case 13667 - Informe audiencia inicial Solidaria || RV: NEI61023 FIJA FECHA AUDIENCIA INICIAL - SOLICITUD SUMA CONCILIAR //

Nicolas Loaiza Segura <nloaiza@gha.com.co>

Mar 27/08/2024 16:04

Para: Informes GHA <informes@gha.com.co>

CC: Javier Andrés Acosta Ceballos <jacosta@gha.com.co>; María Fernanda López Donoso <mflopez@gha.com.co>; Katherine Buitrago Bustamante <kbuitrago@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>

Buen día,

El día de hoy, 27 de agosto, en representación de la Aseguradora Solidaria asistí a la audiencia inicial del siguiente proceso:

JUZGADO: 01 ADMINISTRATIVO DE MOCOA

RADICADO: 86001333300120230019400

MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA

DEMANDANTE: NIXON ALEJANDRO DORADO VILLAMIL y OTROS

DEMANDADO: NACIÓN - MIN. DEFENSA - EJERCITO y ASEGURADORA SOLIDARIA

CASE: 13367

En esta audiencia se surtieron las siguientes etapas:

1. **Asistencia:** comparecieron la parte demandante junto con su abogada, el apoderado del Ejército Nacional, del señor Darwin Caro y el suscrito por Solidaria. No asistió delegado del Ministerio Público.
2. **Saneamiento del proceso:** Los asistentes no encontraron irregularidad que hasta el momento afectara el proceso; tampoco el despacho.
3. **Decisión de excepciones previas:** No había excepciones previas por resolver.
4. **Fijación del litigio:** determina si los demandados son patrimonial y extracontractualmente responsables por la muerte del señor Nixon Dorado el 10 de junio de 2022 cuando mientras conducía su motocicleta fue chocado por el vehículo oficial de placas KYK 031.
5. **Conciliación:** Inicialmente los demandantes pretendían una suma de \$300.000.000 millones y solo fueron autorizados \$260.000.000. Se llegó a un acuerdo de \$250.000.000 entre la parte demandante y Solidaria; esta suma se pagará a los 15 días hábiles siguientes a la radicación de todos los siguientes: a) el formulario de conocimiento de persona natural, b) desistimiento de la acción penal, c) copia de cédula al 150% de la persona que recibirá, d) auto en firme que apruebe la conciliación, e) certificado bancario reciente de la persona que recibirá, y f) poder con la facultad para recibir. Estos documentos deberán enviarse tanto en físico a la oficina de Cali como a nloaiza@gha.com.co.

Así las cosas, se notificará por estados el auto que aprobó el acuerdo y se procederá con el archivo.

Katherine: Por favor conseguir el acta de la audiencia.

CAD: Por favor cargar este correo en PDF al Case 13667.

Gracias!



gha.com.co

Nicolás Loaiza Segura
Gerente De Derecho Público

Email: nloaiza@gha.com.co | 301 429 6553

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200
Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Informes GHA <informes@gha.com.co>

Enviado: martes, 27 de agosto de 2024 9:53

Para: Nicolas Loaiza Segura <nloaiza@gha.com.co>

Asunto: RV: NEI61023 FIJA FECHA AUDIENCIA INICIAL - SOLICITUD SUMA CONCILIAR // 2023-00194, NIXON ALEJANDRO DORADO VILLAMIL - EDDY FRESLER DORADO ALEGRIA - CARMEN ROSA DORADO ALEGRIA vs DARWIN ALBERTO CARO MORA - A NACIÓN, EL MINISTERIO DEFENSA NACIONAL, EJ

De: ALVARO HERNAN RODRIGUEZ BAUTISTA <AHRODRIGUEZ@solidaria.com.co>

Enviado: lunes, 26 de agosto de 2024 12:36

Para: Informes GHA <informes@gha.com.co>; Notificaciones GHA <notificaciones@gha.com.co>

Cc: Diana Carolina Benitez Freyre <dbenitez@gha.com.co>

Asunto: NEI61023 FIJA FECHA AUDIENCIA INICIAL - SOLICITUD SUMA CONCILIAR // 2023-00194, NIXON ALEJANDRO DORADO VILLAMIL - EDDY FRESLER DORADO ALEGRIA - CARMEN ROSA DORADO ALEGRIA vs DARWIN ALBERTO CARO MORA - A NACIÓN, EL MINISTERIO DEFENSA NACIONAL, EJ

Apreciada Doctora Mayra.

Cordial saludo.

Con relación al caso citado, le anuncio que Aseguradora Solidaria de Colombia E.C., está en condiciones de reconocer y pagar a título de conciliación hasta la suma de **\$260'000.000**. El pago de la referida suma de dinero en caso de ser aceptada por la parte actora, se efectuaría dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha de realización de la presente audiencia.

La idea es hacer un ofrecimiento por debajo de lo autorizado y acá informado y se logre el acuerdo conciliatorio que nos permita conciliar las pretensiones de la demanda.

Cualquier aclaración al respecto, con el mayor gusto será atendida.

Mil gracias.

ÁLVARO HERNÁN RODRÍGUEZ BAUTISTA.

Profesional Abogado.

GERENCIA JURÍDICA.

Dirección General.

Tel. 6464330 Ext. 1185.

Calle 100 No 9A – 45 Bogotá - CO



De: Informes GHA <informes@gha.com.co>

Enviado el: lunes, 26 de agosto de 2024 06:58

Para: ALVARO HERNAN RODRIGUEZ BAUTISTA <AHRODRIGUEZ@solidaria.com.co>

CC: Informes GHA <informes@gha.com.co>; Diana Carolina Benitez Freyre <dbenitez@gha.com.co>

Asunto: RV: AUTO FIJA FECHA AUDIENCIA INICIAL - SOLICITUD SUMA CONCILIAR // NEI61023, 2023-00194, NIXON ALEJANDRO DORADO VILLAMIL - EDDY FRESLER DORADO ALEGRIA - CARMEN ROSA DORADO ALEGRIA vs DARWIN ALBERTO CARO MORA - A NACIÓN, EL MINISTERIO DEFENSA NACIONAL, EJ

Importancia: Alta

Buen día, respetado Dr. Alvaro.

Respetuosamente enviamos un recordatorio al correo que antecede, la audiencia se encuentra programada para el día de mañana 27 de agosto de 2024 a las 10:00am.

Quedamos atentos a sus valiosos comentarios.

Cordialmente,



gha.com.co

Mayra Alejandra Diaz Millán
Abogada Junior

Email: mdiaz@gha.com.co | 324 248 3923
Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200
Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Informes GHA <informes@gha.com.co>

Enviado: viernes, 16 de agosto de 2024 15:39

Para: AHRODRIGUEZ@solidaria.com.co <AHRODRIGUEZ@solidaria.com.co>

Cc: Informes GHA <informes@gha.com.co>; notificaciones@solidaria.com.co <notificaciones@solidaria.com.co>

Asunto: RV: AUTO FIJA FECHA AUDIENCIA INICIAL - SOLICITUD SUMA CONCILIAR // NEI61023, 2023-00194, NIXON ALEJANDRO DORADO VILLAMIL - EDDY FRESLER DORADO ALEGRIA - CARMEN ROSA DORADO ALEGRIA vs DARWIN ALBERTO CARO MORA - A NACIÓN, EL MINISTERIO DEFENSA NACIONAL, EJ

Buen día, respetado Dr. Álvaro.

En atención al correo que antecede, remitimos formato de solicitud para conciliar.

Quedamos atentos a sus valiosos comentarios.

Cordialmente,



gha.com.co

Mayra Alejandra Diaz Millán
Abogada Junior

Email: mdiaz@gha.com.co | 324 248 3923
Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200
Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: ALVARO HERNAN RODRIGUEZ BAUTISTA <AHRODRIGUEZ@solidaria.com.co>

Enviado: lunes, 12 de agosto de 2024 22:56

Para: Informes GHA <informes@gha.com.co>

Cc: Notificaciones <notificaciones@solidaria.com.co>

Asunto: RE: AUTO FIJA FECHA AUDIENCIA INICIAL - SOLICITUD SUMA CONCILIAR // NEI61023, 2023-00194, NIXON ALEJANDRO DORADO VILLAMIL - EDDY FRESLER DORADO ALEGRIA - CARMEN ROSA DORADO ALEGRIA vs DARWIN ALBERTO CARO MORA - A NACIÓN, EL MINISTERIO DEFENSA NACIONAL, EJ

Apreciada Doctora Mayra.

Cordial saludo.

Con relación al caso citado y a fin de gestionar la autorización para conciliar las pretensiones de la demanda, le agradezco por favor me colabore con el diligenciamiento del formato adjunto.

Mil gracias.

ÁLVARO HERNÁN RODRÍGUEZ BAUTISTA.

Profesional Abogado.

GERENCIA JURÍDICA.

Dirección General.

Tel. 6464330 Ext. 1185.

Calle 100 No 9A – 45 Bogotá - CO



De: Informes GHA <informes@gha.com.co>

Enviado el: lunes, 12 de agosto de 2024 04:56

Para: ALVARO HERNAN RODRIGUEZ BAUTISTA <AHRODRIGUEZ@solidaria.com.co>

CC: Informes GHA <informes@gha.com.co>; Notificaciones <notificaciones@solidaria.com.co>

Asunto: AUTO FIJA FECHA AUDIENCIA INICIAL - SOLICITUD SUMA CONCILIAR // NEI61023, 2023-00194, NIXON ALEJANDRO DORADO VILLAMIL - EDDY FRESLER DORADO ALEGRIA - CARMEN ROSA DORADO ALEGRIA vs DARWIN ALBERTO CARO MORA - A NACIÓN, EL MINISTERIO DEFENSA NACIONAL, EJERCI

Importancia: Alta

Buen día, respetado Dr. Álvaro.

Comedidamente informamos que en el proceso de la referencia, Juzgado 001 Administrativo de Mocoa, mediante auto señaló el 27 de agosto de 2024 a las 10:00 p.m. para llevar a cabo la audiencia inicial. En consecuencia, amablemente solicitamos anotar la fecha en su agenda.

Ahora bien, para mayor ilustración comedidamente recordamos que se trata de un proceso en el que de conformidad con los hechos de la demanda, el 10 de junio de 2022 el señor Nixon Dorada Alegría (Q.E.P.D) quien conducía la motocicleta de placas VWO40E, colisionó con el vehículo tipo camión de placas KYK031 conducido por el señor Darwin Alberto Caro Mora en la vía de Mocoa hacia Villa Garzón. Producto del accidente de tránsito falleció el señor Nixon Dorada Alegría. La vía donde ocurrieron los hechos es de doble sentido y la parte demandante manifestó que el vehículo tipo camión de placas KYK031 conducido por el señor Darwin Alberto Caro Mora, presuntamente invadió el carril del señor Nixon Dorada Alegría (Q.E.P.D). El vehículo tipo camión de placas KYK031 conducido por el señor Darwin Alberto Caro Mora, es propiedad del Ejército Nacional Fuerzas Militares y para la fecha del accidente se encontraba asegurado a la Compañía Solidaria, bajo la póliza No.837- 40-994000000202.

Las pretensiones de la demanda van encaminadas al reconocimiento de \$6.163.147 por concepto de lucro cesante, \$89.910.965 por concepto de lucro cesante futuro \$800.000.000 por concepto de perjuicios morales, \$800.000.000 por concepto de daño a la vida en relación y el pago de costas y agencias en derecho.

En esta etapa procesal se considera viable proponer formulas conciliatorias, debido a que el contrato de seguro presta cobertura temporal y material, además, la responsabilidad del asegurado esta acreditada, como quiera que en el IPAT quedó evidenciado que hubo una invasión del carril por parte del vehículo tipo camión de placas KYK031, propiedad del Ejército Nacional y conducido por el señor Darwin Alberto Caro Mora. Lo primero que debe tenerse en cuenta es que la póliza No. 837- 40-

994000000202 cuyo tomador es el Ministerio de Defensa Nacional, y asegurado el vehículo de placa KYK031, presta cobertura material y temporal de conformidad con los hechos y pretensiones expuestas en el escrito de demanda. Por un lado, presta cobertura temporal, por cuanto la misma tenía una vigencia comprendida entre el 31 de diciembre de 2021 al 31 de julio de 2022 en modalidad de ocurrencia y, los hechos objeto de la presente demanda se presentaron el 10 de junio de 2022. Por otro lado, presta cobertura material, ya que ampara la responsabilidad civil extracontractual derivada de la conducción del vehículo de placa KYK031, pretensión que se endilga al asegurado. Lo anterior debe analizarse de la mano de la responsabilidad del asegurado, la cual se encuentra probada, por lo siguiente. (i) en le IPAT se consigna como hipótesis el código No. 127 transitar en contravía, 138 falta de precaución por niebla, lluvia o humo, 112 desobedecer señales o normas de tránsito, 132 no respetar la prelación, (ii) En el croquis que acompaña el referido informe se puede observar la trayectoria y ubicación de los vehículos involucrados, constándose la responsabilidad del conductor del vehículo de placa KYK031 frente a los hechos que dieron origen a la demanda. Es válido resaltar que el señor Nixon Dorada Alegría (Q.E.P.D) cometió una contravención a una norma superior puesto que no portaba con los implementos esenciales establecidos en el artículo 96 del Código de Tránsito, lo cual quedo demostrado en un video aportado al proceso, lo cual podría configurarse como una causal de eximente de responsabilidad relativa al hecho exclusivo de la víctima. Sin embargo, esto no logra desvirtuar que el vehículo asegurado haya invadido el carril y esta no sea la causa efectiva del accidente, por lo tanto, es jurídicamente aceptado llegar a la conclusión de que la responsabilidad del vehículo asegurado está acreditada.

Respetuosamente sugerimos ofrecer entre el 80% y el 100% del total de la liquidación objetiva.

Dejamos a su consideración el anterior concepto y quedamos atentos a sus instrucciones sobre el particular.

Cordialmente,



gha.com.co

Mayra Alejandra Diaz Millán
Abogada Junior

Email: mdiaz@gha.com.co | 324 248 3923
Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200
Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así

como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

Aseguradora Solidaria de Colombia Entidad Cooperativa

Este mensaje es confidencial, esta amparado por secreto profesional y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su(s) destinatario(s). Si recibió esta transmisión por error, por favor avise al remitente. Este mensaje y sus anexos han sido sometidos a programas antivirus y entendemos que no contienen virus ni otros defectos. En todo caso, el destinatario debe verificar que este mensaje no esta afectado por virus y por tanto Aseguradora Solidaria de Colombia Entidad Cooperativa no es responsable por daños derivados del uso de este mensaje.

This message is confidential, subject to professional secret and may not be used or disclosed by any person other than its addressee(s). If received in error, please contact the sender. This message and any attachments have been scanned and are believed to be free of any virus or other defect. However, recipient should ensure that the message is virus free. Aseguradora Solidaria de Colombia Entidad Cooperativa is not liable for any loss or damage arising from use of this message.

Ya visitó <https://www.solidaria.com.co> ?

Aseguradora Solidaria de Colombia Entidad Cooperativa

Este mensaje es confidencial, esta amparado por secreto profesional y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su(s) destinatario(s). Si recibió esta transmisión por error, por favor avise al remitente. Este mensaje y sus anexos han sido sometidos a programas antivirus y entendemos que no contienen virus ni otros defectos. En todo caso, el destinatario debe verificar que este mensaje no esta afectado por virus y por tanto Aseguradora Solidaria de Colombia Entidad Cooperativa no es responsable por daños derivados del uso de este mensaje.

This message is confidential, subject to professional secret and may not be used or disclosed by any person other than its addressee(s). If received in error, please contact the sender. This message and any attachments have been scanned and are believed to be free of any virus or other defect. However, recipient should ensure that the message is virus free. Aseguradora Solidaria de Colombia Entidad Cooperativa is not liable for any loss or damage arising from use of this message.

Ya visitó <https://www.solidaria.com.co> ?
